



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN	DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLAN	ES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Moneda Informe	1		
Entidad	171		
Fecha	2023/06/30		
Periodicidad	6	SEMESTRAL	

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
		4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	1	Prov P Judiciales Constituir cta X pagar por decisión ejecutoriada respecto a costas, con auto Obedézcase y Cúmplase de 12/12/2022. Provisión ya cumplió función, se cobre o no el dinero. Con ejecutoria de auto no hay incertidumbre respecto de obligación para el Banco, sino obligación cierta y definitiva. Cobro o no por beneficiario es hecho posterior no incide en calificación del proceso	Pago de costas se consideró probable no cierto. Como beneficiario no había presentado requerimiento pago, costas judiciales podían ser aún renunciadas o desistidas, por ello no aplica cuenta por pagar sino provisión CGR considera que decreto de pago por autoridad judicial es mandato y configura obligación cierta, que no tendrá variaciones por vía judicial.	Reclasificar las costas procesales registradas como provisión, a cuenta por pagar a favor del demandante.	Registrar en cuenta por pagar a favor del demandante el valor de las costas procesales, y validar la aplicación del pago de acuerdo con la instrucción del DJU según memorando 3-591-2023-000999 del 05/04/2023	Comprobante contable Memorando interno Soporte de pago	3	2023/04/05	2023/04/10	1	3	Al corte del 30 de junio de 2023, esta actividad se encuentra cumplida 100%
2	FILA_2	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	1	Prov P Judiciales Constituir cta X pagar por decisión ejecutoriada respecto a costas, con auto Obedézcase y Cúmplase de 12/12/2022. Provisión ya cumplió función, se cobre o no el dinero. Con ejecutoria de auto no hay incertidumbre respecto de obligación para el Banco, sino obligación cierta y definitiva. Cobro o no por beneficiario es hecho posterior no incide en calificación del proceso	Pago de costas se consideró probable no cierto. Como beneficiario no había presentado requerimiento pago, costas judiciales podían ser aún renunciadas o desistidas, por ello no aplica cuenta por pagar sino provisión CGR considera que decreto de pago por autoridad judicial es mandato y configura obligación cierta, que no tendrá variaciones por vía judicial.	Revisar y ajustar el instructivo de actualización de litigios y revelaciones bajo NIIF	Actualizar el instructivo en relación con litigios y revelaciones bajo NIIF, incluyendo el procedimiento contable a seguir una vez se materialice la condena respectiva, y socializarlo a través de su publicación en el sistema de gestión de calidad.	Un Instructivo aprobado en el sistema de gestión de calidad	1	2023/05/31	2023/08/31	14	1	Al corte del 30 de junio de 2023, esta actividad se encuentra cumplida 100%